

Salamanca, Guanajuato. A 17 de marzo de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO., se le convoca a la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 18 de marzo de 2022 a las 08:30 Hrs. en las instalaciones del Organismo, ubicado en la Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día
3. Lectura, aprobación del contenido del acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia parcial de información por parte de la Gerencia de Administración del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud de acceso a la información folio número **111231000000122**.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Ud.

ATENTAMENTE

"CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS"



ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA

PRESIDENTE

LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS

SECRETARIO





CMAPAS

ACTA 03/ 2022

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas con treinta minutos** del día **18 de Marzo del 2022**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, con el objeto de celebrar la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día.
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia parcial de información por parte de la Gerencia de Administración del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud de acceso a la información folio número **111231000000122**.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Presidente del Comité de Transparencia y Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, Lic. Emiliano Prieto Vargas, Secretario de Actas del Comité de Transparencia y Gerente Jurídico del CMAPAS, Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Vocal del Comité de Transparencia y Gerente Comercial del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola, Vocal del Comité de Transparencia y Gerente de Agua Potable del CMAPAS, y Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS en calidad de invitado, no se cuenta con la presencia de la **C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Vocal del Comité de Transparencia y Gerente Administrativo del CMAPAS**, por motivo de excusa.



CMAPAS

2. Se le da lectura y aprobación del contenido de la convocatoria correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del C.M.A.P.A.S. La cual se aprueba por unanimidad.

3. Se le da lectura y aprobación del Acta No. 02 correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del este Comité de Transparencia del CMAPAS. La cual se aprueba en unanimidad.

4. Como cuarto punto del orden del día, presentación, y en su caso, aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia de Administración del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud de Acceso a la Información folio número **111231000000122**.

Antes que todo el presidente del Comité de transparencia considera pertinente hacer de conocimiento los siguientes conceptos:

Confiabilidad de la información

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

Búsqueda exhaustiva

Obligación del área administrativa del sujeto obligado que cuenta o puede contar con la información solicitada. Consiste en localizar toda la información requerida hasta agotar por completo las posibilidades de búsqueda. Esto, con independencia de la posible entrega al solicitante o clasificación de la información.

Archivo de concentración

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada del acervo documental semiactivo, es decir, documentos que siguen siendo materia de consulta tanto para tomar decisiones como para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información, pero que han pasado a esta segunda etapa de su ciclo de vida y, por ello, son consultados ocasionalmente.

Archivo de trámite

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos activos de uso cotidiano y que son necesarios para el funcionamiento de una unidad administrativa. Estos documentos se encuentran en proceso de integración de un expediente, por lo que requieren estar disponibles y al alcance de la unidad administrativa que los está generando o trabajando. Los documentos de trámite constituyen la primera etapa del ciclo de vida documental.



CMAPAS Archivo histórico

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos de conservación permanente. Estos documentos han sido previamente valorados y transferidos por el archivo de concentración, lo cual significa que han sobrevivido a la eliminación y se convierten en fuente de acceso público. La documentación conservada es considerada importante para la memoria institucional, política y social, pues es la evidencia de acciones gubernamentales de épocas pasadas.

Inexistencia de información

La inexistencia de información puede ser una respuesta de un sujeto obligado a una solicitud de información, si la información solicitada no se encuentra en los archivos públicos o en los reservados o clasificados, ya sea por una omisión o pérdida de la documentación en los registros de la institución en estos y otros casos similares el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de información. Además, en los casos en los que la documentación deba existir, el sujeto obligado debe encargarse de restituirla y entregarla en los tiempos que marca la ley, ya que la LGTAIP señala que los sujetos obligados deben documentar todos los actos que derivan de sus facultades, competencias o funciones.

Así mismo se transcribe el **criterio 04/19**, Segunda Época, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

- **RRR 4281/16.** Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
 - o <http://consultas.ifai.org.mx/download.php?r=/pdf/resoluciones/2016/&a=RRR%204281.pdf>
- **RRR 2014/17.** Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
 - o <http://consultas.ifai.org.mx/download.php?r=/pdf/resoluciones/2017/&a=RRR%202014.pdf>
- **RRR 2536/17.** Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.
 - o <http://consultas.ifai.org.mx/download.php?r=/pdf/resoluciones/2017/&a=RRR%202536.pdf>

Hechas las apreciaciones que anteceden el presidente del Comité en uso de la voz comentó que derivado de la solicitud de información folio número **1123100000122**, como bien se manifestó dentro de lo petitionado no se contaba con la siguiente información:

C) Detalle diferencias sueldos y salarios (Año 2018)



Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos de este sujeto obligado, ello de acuerdo a lo establecido por los artículos:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

XVI. Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

Resolución que confirme la inexistencia

Artículo 88. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Por tal motivo, conforme dentro de sus atribuciones conferidas dentro de los artículos antes mencionados, es una de las atribuciones de este colegiado, suscribir las declaratorias de inexistencia de información mediante el análisis de caso, para que de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso en particular el sujeto obligado no tiene dicha información.

Por tal motivo y toda vez que dentro de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Marzo del año en curso se acordó lo siguiente:

Acuerdo Primero: Tener por excusado de conocer del presente asunto a la **C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda Vocal del Comité de Transparencia y Gerente Administrativo del CMAPAS.**

Acuerdo Segundo: Se designa al **Lic. Emiliano Prieto Vargas**, Gerente Jurídico del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que sea quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la búsqueda.

Así también en aras de tener certeza sobre lo investigado, se le concede el uso de la voz al **Lic. Emiliano Prieto Vargas**, Gerente Jurídico del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., y secretario de este colegiado, el cual manifiesta:

Constituido que fui en las instalaciones del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. a las 08:00 del día 17 de marzo de esta anualidad con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del Comité de Transparencia en la Sesión Extraordinaria del día 16 de Marzo de este año y para no hacer repeticiones de lo acordado, solicito se me tenga por reproducido dicho acuerdo, así también en el acto de la diligencia se le hizo del conocimiento a la **C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Vocal del Comité de Transparencia y Gerente Administrativo del CMAPAS**, que se haría una búsqueda en los archivos de trámite que se encuentran en la Gerencia de Administración, y en los archivos del CMAPAS, para los efectos de

Naranjos #101 Col. Bellavista C.P. 36730
Tel. 464 648 0207



CMAPAS

tener y dar certeza que la información mencionada: **C) Detalle diferencias sueldos y salarios (Año 2018)**, no se encuentra en dicho archivo, así también, le manifiesto que dentro de lo acordado por el Comité de Transparencia fue que por parte de la **C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Vocal del Comité de Transparencia y Gerente Administrativo del CMAPAS** nombrara a una persona que integran el personal que labora en dicha Gerencia, y para los efectos correspondientes, nombro a los siguientes: C.P. Verónica Edith Zavala Gutiérrez, Auxiliar del área de Contabilidad de la Gerencia de Administración, hecho lo anterior se procedió a realizar la búsqueda de la información relativa a:

C) Detalle diferencias sueldos y salarios (Año 2018)

Una vez hecha la búsqueda en el archivo de trámite de la Gerencia Administrativa del CMAPAS ubicada en Calle Naranjos N° 101 de la Ciudad de Salamanca, así como en el Archivo de concentración muerto de dicho organismo operador ubicado en calle matamoros número 1207, de la colonia los Álamos de esta ciudad de Salamanca, **NO SE ENCONTRÓ DICHA INFORMACIÓN**, siendo todo lo que manifiesto para los fines correspondientes.

Finalmente, de conformidad con los siguientes artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

II. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

XVI. Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

Resolución que confirme la inexistencia
Artículo 88. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

4.- Debido a lo anterior, se propone confirmar, lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a solicitud folio número **11123100000122**, poniendo a votación la misma resultando en lo siguiente:

ACUERDO: Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora de la información que atañe al caso en concreto motivo de la presente sesión ordinaria y encontrado validos los argumentos, así como las pruebas que adjunta, **SE ACUERDA DE MANERA UNÁNIME CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN:**

C) Detalle diferencias sueldos y salarios (Año 2018)

Naranjos # 101 Col. Bellavista C.P. 36730
Tel. 464 648 0207



CMAPAS

La cual hizo referencia la **C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda Vocal del Comité de Transparencia y Gerente Administrativo del CMAPAS** en la solicitud número de folio **111231000000122**. La cual fue recurrida en el expediente **RRaip-76/2022**

5.- No habiendo otro asunto que tratar, el presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló esta **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS**, desde su inicio hasta su terminación a las 10:0 diez horas, estubo presente la totalidad del Quórum.


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA

PRESIDENTE

LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS

SECRETARIO

C. P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA
VOCAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL


ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA

VOCAL

LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
**ENCARGADO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**CMAPAS
INVITADO**



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA 18 DE MARZO DE 2022

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	MIGUEL ANGEL ACERVALO VEGA	G. INGENIERÍA Y PROYECTOS	
2	Emilina Prieto Vargas	Gerente Jurídico	
3	ESTEBAN DOMÍNGUEZ GARCÍA	GERENTE AGUA POTABLE	
4	Miguel Ángel Hwang Tuyo	C. Control	
5	WILLIAM ABEURO MOLINA SANCHEZ	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			